



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia Quindío, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2007-00262-00

En atención a las solicitudes que obran en los documentos 002 y 005 del expediente digital, por encontrarlo procedente, de conformidad con el artículo 123 del C.G.P., en primer lugar, el Despacho dispone que a través de la secretaría le sea remitido el link de acceso del expediente electrónico del presente asunto a la abogada Carolina Maria Manrique Cañas¹, para los fines que estime pertinentes.

En segundo lugar, de conformidad con lo ordenado en auto del 04 de junio de 2019, el Despacho dispone librar los oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto (Pág. 133 y 182 del archivo 001), sendos oficios serán remitidos a la parte interesada², a quien le corresponderá radicarlos ante sus destinatarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 041 del 18 de marzo de 2024)

*EAPC
(Trabajados)*

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6cacceb60d12619c25b14e0e79da26bca082d49539d7d9bccf924d9b07fc8b**

Documento generado en 15/03/2024 10:46:27 AM

¹ cmmciq27@yahoo.com

² VENTAS1@ENLACES.VIAJES

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>